

Expediente: 541/24-A3

Carátula: CARO MIGUEL ANGEL C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20121487676 - CARO, Miguel Angel-ACTOR

90000000000 - DIAZ, Walter Alejandro-DEMANDADO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 541/24-A3



H105011675707

**JUICIO: CARO MIGUEL ANGEL c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 541/24-A3.**

San Miguel de Tucumán. Proveyendo las presentaciones que antecede:

1- Téngase presente lo informado y la instrumental acompañada por la letrada María Cecilia Sarmiento a la presentación que antecede.

Al pedido de nueva fecha: teniendo en cuenta lo normado por el Art. 4 de la Ley 7.035, se fija el día **03/12/25** a horas **09:00** para la realización de la audiencia testimonial ofrecida respecto de la testigo suplente Estefanía Noemí Lizárraga, que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la Sala Virtual N° **102**.

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **836 9105 0738** y Código de acceso **146651**.

Se aclara a las partes, letrados y a la testigo, que deberán conectarse a la audiencia desde dispositivos individuales y tomar las medidas necesarias para una conectividad adecuada. La audiencia se celebrará a la hora establecida, con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

A fin de garantizar la transparencia procesal del acto, los intervenientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, exhibir su documento nacional de identidad (DNI) para su debida identificación, que no cuentan con otros dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto y verificarlo previo al inicio de la audiencia que el testigo se encuentra en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, con el objeto de garantizar que no

poseen ningún tipo de apoyo respecto de las preguntas que se le formulen en la misma.

Notifíquese a la testigo suplente Estefanía Noemí Lizárraga en forma personal por cédula, para ser interrogada a tenor del cuestionario propuesto.

2- Téngase presente lo informado por el Juzgado de Paz de Leales. A conocimiento de los interesados.

3- Recíbase la producción del medio de pruebas ofrecido en los términos del Art. 45 ter. segundo párrafo del C.P.A. MIP

**Actuación firmada en fecha 17/11/2025**

Certificado digital:  
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.